

guardio y dos auxiliares de vista de la aduana de Mollendo;

La de Lp. 800, en la publicación de la Estadística de Aduana.

A pedido del H. señor Reynoso, la cámara acordó que se comunicara la resolución del Senado á la de Diputados, sin esperar la aprobación del acta.

Se levantó la sesión.

Era las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción.

Víctor E. Ayarza.

10a. Sesión del jueves 30 de diciembre de 1909.

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga.

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. señores: Baca, Barco, Barreda, Barrios, Bernales, Capelo, Carmoña, Díez Canseco, Fernández, Ferreyros, La Torre, López, Loredo, Lorena, Luna, Mata, Malatesta, Muñiz, Neuhaus, Peralta, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Ruiz, Ríos, Salcedo, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Ward M. A., Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada con la rectificación hecha por el H. señor La Torre, en el sentido de que en el pedido que hizo referente á los pararrayos, expuso que se debía estudiar la manera de proteger los edificios públicos monumentales que hay en el Cuzco, que en el acta no se dice nada da eso y que el ingeniero diera además reglas generales para la defensa de los edificios particulares.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, trascibiendo la disposición suprema, expedida el 22 del presente, estableciendo el pago de timbres de los derechos por copias certificadas de documentos y planos de minas y copias de otra clase de planos, que expidan las oficinas del Poder Ejecutivo.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, trascibiendo la contestación escrita de la Compañía de Va-

pores "Kosmos", con motivo de la moción formulada por el H. señor Malatesta, para que los vapores de esa compañía hicieran escala en Pisco.

Con conocimiento del H. señor Malatesta al archivo.

A pedido de este H. señor, S. E. mandó se publicara el oficio.

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que ha trascrito al Ministerio de Justicia, el oficio al que se acompañó un memorial dirigido al H. señor Capelo, por los detenidos en la cárcel de Cerro de Pasco, y á la vez ha pedido informe á la prefectura de Junín.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra y Marina, contestando el pedido del H. señor Luna, para que su despacho exprese cuáles son "los gastos innecesarios ó supérfluos" á que se hace referencia en la Memoria del Ramo.

Con conocimiento del H. señor Luna, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando en respuesta á un pedido del H. señor Ruiz, que la suma de Lp. 100, asignada por resolución suprema para atender á la extirpación de la plaga de langostas en Ayacucho no es sino una primera armada destinada á ese fin y que la indicada cantidad irá aumentándose á medida que sea necesario y lo solicite la comisión encargada de realizar la campaña respectiva.

Con conocimiento del H. señor Ruiz, al archivo.

A pedido del H. señor Ruiz, S. E. dispuso que se publicara este oficio.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto del Gobierno, que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de doscientas libras para la construcción de un mausoleo que guarde los restos del doctor don José Sebastián Barranca.

A pedido del H. señor Capelo, la H. Cámara acordó dispensar de trámite de comisión este proyecto y pasó á la orden del día.

Del mismo, enviando en revisión el proyecto del Ejecutivo, prorrogando el Presupuesto General de la República

del presente año, en la parte relativa á sueldos y haberes, mientras se sanciona el presupuesto para 1910.

A pedido del H. señor Reinoso, la H. Cámara acordó dispensar de trámite de Comisión este proyecto y pasó á la orden del día.

Del mismo, enviando en revisión el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto de esa H. Cámara, por el que se resuelve que el pliego ordinario del Ministerio de Relaciones Exteriores para 1910, asciende á un total de egresos de Lp. 50,188.8.00.

A la comisión principal de presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto sobre supresión de partidas y rebajas de ellas, en el pliego ordinario de Justicia, Culto é Instrucción, del Presupuesto General para 1910.

A la orden del día.

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto de presupuesto departamental de San Martín para 1910.

A la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PRORROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL.

—El señor SECRETARIO dió lectura á los oficios y proyecto que siguen:

Lima, 29 de diciembre de 1909.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Previa dispensa de trámite de Comisión, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el proyecto del Poder Ejecutivo que, en copia remito á V. E., para su revisión por el H. Senado, prorrogando el Presupuesto General de la República en la parte relativa á sueldos y haberes, observándose las supresiones y reducciones introducidas en el proyecto respectivo y que hayan sido sancionadas por ambas Cámaras.

El oficio de remisión del proyecto aprobado, lo pongo á disposición de V. E.

Dios guarde á V. E.

(Firmado).—J. M. Manzanilla.

Lima, 28 de diciembre de 1909.
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

No deseando el Poder Ejecutivo, ni siendo conveniente carecer en 1o. de enero próximo, en que sin duda no estará sancionado el Presupuesto General para 1910, de norma legal para la gestión de los gastos públicos, someto á la consideración del cuerpo legislativo el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Carlos Forero.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Mientras se sancione el Presupuesto General para 1910, prorrógase en la parte relativa á sueldos y haberes el Presupuesto General del presente año, observándose las supresiones y reducciones introducidas en el proyecto de presupuesto remitido por el Ejecutivo y que á la promulgación de la presente ley, hayan sido sancionadas por ambas Cámaras.

Dada, etc.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Carlos Forero.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

—S. E. consultó si se aceptaba como redacción la del proyecto, y la H. Cámara así lo acordó.

PROYECTO SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN MAUSOLEO QUE GUARDE LOS RESTOS DEL DOCTOR DON JOSE SEBASTIÁN BARRANCA.

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 29 de diciembre de 1909.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Por unanimidad, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el proyecto del Poder Ejecutivo que, en copia, remito á V. E., para su revisión por el H. Senado, mandando consignar en el Pre-

supuesto General de la República la suma de doscientas libras para la construcción de un mausoleo que guarde los restos y perpetúe la memoria del doctor don José Sebastián Barranca.

El oficio de remisión del indicado proyecto, lo remito igualmente á V. E.

Dios guarde á V. E.
(Firmado).—*J. M. Manzanilla.*

Lima 20 de diciembre de 1909.
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Atendiendo á la indicación que esa H. Cámara se ha dignado hacer, secundando los deseos de este despacho, para que se consigne en el Presupuesto General de la República para 1910, la suma destinada á la construcción de un mausoleo que guarde los restos y perpetúe la memoria del doctor don José Sebastián Barranca, Catedrático de la Facultad de Ciencias, me es honroso someter á la presente Legislatura Extraordinaria el adjunto proyecto de ley sobre el particular.

Dios guarde á USS. HH.
Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—*J. Matías León.*
Es copia.

Lima, 29 de diciembre de 1909.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es deber de la nación honrar la memoria del doctor don José Sebastián Barranca, por la importancia de la labor científica á que consagró su vida.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese por una sola vez en el Presupuesto General de la República para 1910, la suma de doscientas libras, destinadas á la construcción de un mausoleo que guarde los restos y perpetúe la memoria del referido doctor Barranca.

Dada, etc.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto.

—Sin observación alguna se dió por discutido el proyecto, y procediéndose á votar, fué aprobado por unanimidad.

*PROYECTO SOBRE SUPRESIÓN
Y REBAJA DE PARTIDAS EN
EL PLIEGO ORDINARIO DE
JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN.*

—El señor SECRETARIO leyó los documentos que van en seguida:

Lima, 11 de diciembre de 1909.
Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Me es honroso poner á disposición de V. E., para que sea revisado por el H. Senado, el proyecto de ley sobre supresión de partidas y rebaja de ellas, en el pliego tercero ordinario, correspondiente á los Ramos de Justicia, Culto é Instrucción, del Presupuesto General de la República para 1910, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Como antecedentes de la revisión, envíe á V. E., en copia, el proyecto formulado por el Poder Ejecutivo, los dictámenes emitidos por la Comisión principal del Ramo, y el cuadro formado por ésta, relativo á supresión y rebaja de partidas.

Dios guarde á V. E.
(Firmado).—*J. M. Manzanilla.*

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Suprímense en el pliego 3o. ordinario del Presupuesto General de la República, para 1910, las partidas siguientes:

a).—Las correspondientes al personal y dotación del capítulo 1o.—(Ministerio).

b).—La destinada á la adquisición de una biblioteca para el Ministerio.

c).—Las correspondientes al haber del director, de un administrante, de un peón de confianza y de gastos y de útiles de escritorio en el archivo nacional; la destinada al sostenimiento de la Escuela Taller de Huancayo y la destinada á subvencionar al Colegio de Otuzco.

d).—La destinada al sostenimiento de doce curas conversores en la diócesis de Chachapoyas; y la correspondiente al auxilio de las misiones pertenecientes á la prefectura de San León de Amazonas.

e).—Las partidas números 4,437 A,

4,435 y 4,436, del pliego destinado al culto de la ciudad del Cuzco.

Artículo 2o.—Rebájanse en las sumas que en seguida se expresa, las partidas siguientes:

Al año.

a).—La partida co-	rrespondiente al fo-	miento de publicacio-	nes y suscripciones,	en Lp. 240.0.00
b).—La de impresión	de los anales judicia-	les, en Lp. 232.0.00		
	La destinada á la		formación de la es-	
	stadística judicial, en	Lp. 300.0.00	La destinada á la	
c).—La correspondien-	te á inspecciones o-		formación de la es-	
	culares y reconoci-		stadística judicial, en	
	mientos médicos le-		Lp. 60.0.00	
d).—La de reconoci-	mentos médicos le-			
	gales en los departa-			
	mentos, en Lp. 300.0.00			
	La de reparación			
	de cárceles, juzga-			
	dos y cortes, en . . . Lp. 1,000.0.00			
e).—La correspondien-	te á libros, encua-			
	dernaciones y alum-			
	brado en la Biblio-			
	teca Nacional, en . . Lp. 568.0.00			
	La destinada á			
	subvencionar el Ate-			
	neo de Lima, en . . Lp. 60.0.00			
	La destinada al			
	Instituto Histórico,			
	en Lp. 200.0.00			
	La destinada á			
	conservación y mejo-			
	ramiento de labora-			
	torios en las univer-			
	sidades, en Lp. 250.0.00			
	La de sueldos de			
	catedráticos de Agri-			
	cultura y Química			
	agrícola y Zootec-			
	nía, en Lp. 180.0.00			
	La de dos aman-			
	nuenses en la Fa-			
	cultad de Ciencias			
	Políticas (quedan-			
	do uno), en Lp. 36.0.00			
	La destinada al			
	fomento de la ins-			

trucción primaria en la República, en . . Lp. 75,273.3.20

Artículo 3o.—El muy reverendo arzobispo, los obispos y cabildos eclesiásticos, percibirán los haberes fijados en el presupuesto de 1905, rebajándose en consecuencia, las respectivas partidas en el presupuesto para 1910, en la suma de Lp. 1,475.3.00

Artículo 4o.—Rebájanse en las sumas que se expresa, las partidas siguientes:

Al año.

a).—La correspondiente al auxilio de las misiones en las montañas de Huánuco, en Lp. 150.0.00
b).—La correspondiente al incremento de la sección arqueológica del Museo Histórico, excavaciones y exploraciones, en . Lp. 200.0.00
Artículo 5o.—Reorganízase el Ministerio de Instrucción, Justicia, Culto y Beneficencia, con la planta y dotaciones siguientes:
A).— Personal.

Al mes.

Un Ministro Lp. 100.0.00
Dirección General de Justicia, etc.
Un director Lp. 35.0.00
Un auxiliar Lp. 10.0.00
Sección de Justicia
Un jefe Lp. 20.0.00
Un auxiliar Lp. 10.0.00
Dos amanuenses á 6.0.00 e u Lp. 12.0.00
Sección de Culto Estadística Judicial y Beneficencia
Un jefe Lp. 20.0.00
Un auxiliar Lp. 10.0.00

Dos amanuenses á Lp. 6.0.00 c u... Lp.	12.0.00	Dos auxiliares, á Lp. 12.0.00 c u... Lp.	24.0.00
<i>Archivo y Mesa de Partes.</i>		Dos amanuenses, á Lp. 7.0.00 c u... Lp.	14.0.00
Un archivero... Lp.	15.0.00	B) .—Las dotaciones correspondientes á la Sección de Instrucción, se pagarán con cargo á la partida No. 4,300, destinada al fomento de este ramo en la República.	
Un auxiliar... Lp.	10.0.00	Dada, etc.	
Un amanuense... Lp.	6.0.00		
Un portero... Lp.	5.0.00		
Dos conductores, á Lp. 4.0.00 c u... Lp.	8.0.00		
<i>Dirección General de Instrucción.</i>			
Un director... Lp.	35.0.00	Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.	
Un auxiliar... Lp.	15.0.00	Lima, 11 de diciembre de 1909.	
<i>Sección de Instruc- ción Media y Su- perior.</i>		Rúbrica de S. E.	
Un jefe... Lp.	22.5.00		
Un auxiliar... Lp.	12.0.00		
Un amanuense... Lp.	7.0.00		
<i>Sección de Instruc- ción Primaria.</i>		Comisión Principal de Presupuesto.	
Un jefe... Lp.	22.5.00	Señor:	
Dos amanuenses, á Lp. 7.0.00 c u... Lp.	14.0.00	Vuestra comisión ha estudiado aten- tamente el proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, sobre supresiones y rebajas en las partidas del pliego 3o. ordinario, cor- respondiente á los ramos de Justicia Culto é Instrucción del Presupuesto General de la República para 1910.	
Sección material		La Comisión, inspirada en el propó- sito de saldar el déficit existente para el año económico próximo, y en mérito de las consideraciones expuestas en su dictamen por la Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cáma- ra de Diputados, acepta el pliego de rebajas y supresiones aprobado en la Colegisladora, con excepción de las que enseguida se expresan.	
Un jefe... Lp.	22.5.00		
Dos auxiliares, á Lp. 12 c u... Lp.	24.0.00		
Dos amanuenses, á Lp. 7.0.00 c u... Lp.	14.0.00		
Un guarda almacén. Lp.	15.0.00		
Un arquitecto... Lp.	20.0.00		
<i>Sección de Estadística</i>			
Un jefe... Lp.	22.5.00		
Un auxiliar... Lp.	12.0.00		
Un amanuense... Lp.	7.0.00		
<i>Sección de Bienes y Rentas.</i>			
Un jefe... Lp.	22.5.00		
Un auxiliar... Lp.	12.0.00		
Un amanuense... Lp.	7.0.00		
<i>Sección Especial.</i>			
Un consultor y vi- sitador contratado en el extranjero. Lp.	85.0.00		
Un bibliotecario, redactor del boletín. Lp.	12.0.00		
<i>Archivo y Mesa de Partes.</i>			
Un archivero... Lp.	15.0.00		
Un auxiliar... Lp.	10.0.00		
Dos amanuenses, á Lp. 7.0.00 c u... Lp.	14.0.00		
Un portero y dos portapliegos, á Lp.	18.0.00		
6.0.00 c u... Lp.			
<i>Contaduría.</i>			
Un contador... Lp.	23.0.00		

En el inciso E del artículo 2o. se rebaja en Lp. 568, la partida de Lp. 768 destinada á la adquisición de libros, encuadernación y alumbrado de la Biblioteca Nacional.

Por mucho que sea el interés que exista de introducir cuánta economía sea dable, en los servicios públicos, á fin de balancear el presupuesto, no puede llegar ese deseo hasta el punto de esterilizar la patriótica la-
bor en que se halla empeñado el ilustre literato D. Ricardo Palma, de restaurar nuestra Biblioteca de la destrucción que sufriera en 1881, hasta lograr ponerla en superior con-
dición á la que entonces tenía.

Introducir en la partida en refe-
rencia la enorme rebaja de Lp. 568 sobre Lp. 768, hasta reducirla á Lp. 200 anuales, es dificultar la acción

de nuestro bibliotecario, quien no podrá hacer frente con tan exigua suma, á los diversos servicios á que está destinada. Para comprobar esto, bastará hacer constar, que sólo en el servicio de alumbrado, según contrato vigente, celebrado por el Ministerio de Instrucción con la Empresa Eléctrica de Santa Rosa, se gasta en la Biblioteca Lp. 12.500 al mes, ó sean Lp. 150 anuales.

Quedarían, pues, de las Lp. 200 sólo Lp. 50, que apenas bastarían para la encuadernación de periódicos y revistas, tanto nacionales como extranjeros, y para las obras, folletos y papeles varios que existen á la rústica en ese establecimiento, no quedando nada para adquisición de obras.

En esta situación, tendría el Director que retirar la suscripción á las revistas científicas, literarias, artísticas y de diversa índole que tiene en el extranjero, así como las de obras de gran importancia con que se viene enriqueciendo la Biblioteca. Bien se comprende que esas publicaciones truncadas representarían para la Nación la pérdida de una suma bastante apreciable.

La Comisión estima exagerada la reducción propuesta, la que, si se sancionase, perjudicaría notablemente el servicio de un establecimiento, digno por todos conceptos, del apoyo y protección de los poderes públicos. Cree, pues, que debe limitarse la rebaja á Lp. 200 anuales, dejando considerada la partida en Lp. 568.

En el m'smo inciso E del artículo 20., se rebaja en Lp. 180 los haberes de los catedráticos de Agricultura y Química Agrícola y Zootecnia.

El Poder Ejecutivo en su proyecto solicitó se redujese en Lp. 360 los sueldos de los catedráticos de los cursos anteriormente referidos, y el de los de Práctica Forense y Filosofía, para todos los que votaba la partida número 4277 B., la suma anual de Lp. 720.

La H. Cámara de Diputados creyó conveniente excluir de la rebaja á los profesores de Práctica Forense y Filosofía, dejando comprendidos únicamente en ella á los de Agricultura

y Química Agrícola y Zootecnia, sin que puedan descubrirse las razones que se tuvieron en cuenta para establecer esa desigualdad, que vuestra Comisión no puede aceptar por estimarla injustificada.

La enseñanza de unos y otros cursos, son igualmente importantes y necesarios, en las facultades á que pertenecen, y se faltaría á la equidad en la retribución de servicios, si se dejara á unos catedráticos con el haber de Lp. 15 mensuales y se rebajara á otros ese haber á 7.500

Juzga la Comisión que debe desecharse la rebaja propuesta en la H. Cámara de Diputados, considerando la partida número 4277 B. en la misma suma que figura en el presupuesto vigente.

En el artículo 30. se propone la rebaja de Lp. 1.475.300 en el haber del Reverendo Arzobispo, de los obispos y cabildos eclesiásticos, dejándolos considerados con los sueldos de que se hallaban en posesión en 1905.

Por ley de 4 de Agosto de 1856, quedaron abolidas las disposiciones civiles relativas al pago de diezmos obligándose el Estado á la cóngrua sustentación del clero.

En el artículo 10. de esa ley, se prescribió que el Arzobispo, obispos, dignidades y canónigos, al servicio de las iglesias catedrales y que percibían rentas procedentes de diezmos, las recibieran en lo sucesivo de los fondos del Tesoro Nacional.

Como se vé, se trata de una compensación que el Gobierno hizo al clero por la abolición del diezmo; compensación justa que se privaba á éste de la percepción de una renta de que se hallaba en posesión. No parece, pues, correcta la reducción proyectada, y menos aún, que ella recaiga solamente en los sueldos de las altas dignidades eclesiásticas. La Comisión opina porque se declare insustitente la rebaja de que se ocupa.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os pide que aprobéis las rebajas y supresiones introducidas por la H. Cámara de Diputados, en las partidas del pliego 30. ordinario del Presupuesto General para 1910, con las siguientes modificaciones:

1o.— Que en el inciso E del art. 2o., limitéis á Lp. 200 la rebaja de Lp. 586, acordada en la partida para compra de libros, encuadernación y alumbrado de la Biblioteca Nacional;

2o.— Que desecheis en el mismo inciso, la rebaja de Lp. 180 en los haberes de los catedráticos de Agricultura y Química Agrícola y Zootecnia; y

3o.— Que desecheis el artículo 3o., que reduce en Lp. 1.475.300 los haberes del Arzobispo, obispos y cabildos eclesiásticos.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1909.

(Firmado). — *J. J. Reinoso.*
Juan C. Perauta. — *J. Capelo.* — *R. Neuhaus.* — *Ricardo Salcedo.*

El señor Capelo.—Por la precipitación con que se ha despachado ese pliego, se han pasado tres puntos en los que yo no suscribí el dictamen; quizás los miembros de la Comisión tengan el mismo parecer que yo, pues en nuestras conversaciones estábamos uniformes. Esa rebaja del sueldo del Ministro, la rebaja á la partida de misiones en la montaña, que yo no puedo aceptar, ni creo que la aceptan los señores de la Comisión, y la relativa al servicio del Registro de la propiedad, de modo que reservándome para cuando se trate de este punto, hago presente, que esas rebajas no las acepto.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el proyecto de la Cámara de Diputados. En cuanto á lo que dice el H. señor Capelo, sus observaciones se discutirán cuando se trate de los artículos especiales.

El señor REINOSO.—Es necesario leer la parte en que se reorganiza el Ministerio de Justicia; ahí se verá que no hay rebajas; por lo demás, Exmo. señor, si el H. señor Capelo tiene alguna duda respecto de esto, yo suplico á VE. se sirva poner en debate partida por partida, para aclarar y especificar en qué consiste; de este modo la Cámara se formará concepto más exacto de la materia.

El señor PRESIDENTE.—Es de-

cir, pondremos en discusión las partidas que están objetadas.

El señor REINOSO.—Las objetadas y algunas otras. Podría leerse nuevamente y objetar algunas partidas, si hubiere lugar; si no hay lugar, prefiero que se vote partida por partida.

El señor LUNA.—Exmo. señor: Acabo de escuchar que el proyecto que se somete á discusión es el venido en revisión de Diputados. Se trata de un proyecto remitido por el Ejecutivo, y cuando ese proyecto sufre alteraciones en una Cámara, cuando pasan en revisión á la otra Cámara, no son las alteraciones las que pasan en revisión, sino el proyecto remitido por el Gobierno, tomando en consideración las alteraciones que ha tenido á bien la otra Cámara. De manera que lo que el Senado tiene que discutir es el proyecto remitido por el Gobierno; naturalmente, tendrá en consideración las alteraciones que ha hecho la Cámara Colegiadora: se pronunciará sobre ella ó bien á favor de las partidas sustentadas por el Ejecutivo ó bien á favor de las alteraciones hechas en la Cámara de Diputados. Pero discutir las alteraciones hechas por una Cámara, dejando de lado el proyecto remitido por el Ejecutivo, eso no es lógico ni nunca se ha hecho, Excelentísimo señor.

El señor REINOSO.—El H. señor Luna olvida que el proyecto venido en revisión ha sido sancionado con acuerdo del Ministerio de Justicia que representa el Gobierno; por consiguiente, el proyecto del Gobierno ha sido sustituido por el que nos viene en revisión. Las observaciones fueron consentidas por el señor Ministro en nombre del Ejecutivo; luego el Poder Ejecutivo ha consentido en que su proyecto quedaba sustituido por el aprobado por la Cámara de Diputados. Esta es la esencia, ésta es la realidad del hecho.

El señor LUNA.—Exmo. señor: No es de todo exacto lo que afirma el H. señor Reinoso, de que el señor Ministro de Justicia haya aprobado todas las alteraciones; éstas se han sometido al voto de la Cámara, pero no es cierto que el señor Ministro

haya aceptado esas alteraciones en remplazo de las propuestas por el Poder Ejecutivo. El voto de la Cámara ha resuelto que se sustituyan esas partidas, pero no porque el Gobierno haya retirado las que propuso en su proyecto, y yo tendré ocasión de comprobarlo. Si tuviera aquí el extracto de las sesiones de la Cámara de Diputados lo haría; haría ver que han habido partidas que contra la opinión del Ministro han sido desechadas; y no es exacto que este proyecto aprobado en Diputados venga á ser sustitución del proyecto del Gobierno con su consentimiento.

El señor PRESIDENTE.—Cuál es la cuestión previa que promueve el H. señor Luna.

El señor LUNA.—Que lo que debe ponerse en discusión es el proyecto del Gobierno, en vista de las alteraciones introducidas por la Cámara de Diputados, según el pliego que ha venido en revisión; se vota cada una de las partidas y la Cámara de Senadores está en libertad para pronunciarse por las partidas propuestas por el Gobierno, ó para aceptar las alteraciones introducidas en la Cámara de Diputados. El resultado es el mismo, pero por lo menos tendremos una pauta segura para la discusión.

El señor REINOSO.—Me va á permitir VE. hacer una aclaración. El proyecto del Gobierno no es el que viene en revisión sino el aprobado por la Cámara de Diputados, de manera que no podemos ocuparnos sino de ese proyecto.

El señor LUNA.—No puedo aceptar esa doctrina. Cuando el Gobierno remite un proyecto y es alterado por la Cámara de Diputados, no puede quedar muerto para ambas Cámaras.

El que la votación de una Cámara implicara la modificación de un proyecto del Gobierno, solo se podría aceptar en el caso de que el Gobierno hubiese aceptado las alteraciones, en cuyo caso debía haberse manifestado esa circunstancia en el oficio en que se mandó en revisión; pero lo que dice el oficio, es que el proyecto del Gobierno ha sido aprobado

con las siguientes alteraciones. De manera, pues, que lo que está sometido á la deliberación del Congreso, es el proyecto del Gobierno, porque el voto de una Cámara no puede excluir el de la otra.

El señor PRESIDENTE.—Voy á poner término á esta cuestión previa.

El señor REINOSO.—En cuatro pliegos anteriores se ha observado igual procedimiento.

El señor LA TORRE.—Si se discutiera tomando por base el proyecto del Gobierno, sería desestimar el acuerdo de la Cámara de Diputados. Creo que en estos casos es de práctica ocuparse de lo que manda la Cámara de Diputados en revisión, teniendo en cuenta el proyecto primitivo del Gobierno, y ese es el procedimiento que ahora debe seguirse.

El señor SCHREIBER.—Creo que en este caso el H. señor Luna no sostiene la buena y sana doctrina. Es indudable que presentado un proyecto en una Cámara, si sufre modificaciones, es lo aprobado en esa Cámara lo que pasa en revisión á la otra, y además se acompaña el primitivo proyecto como medio ilustrativo; de manera que en este caso el Senado toma en cuenta el proyecto del Gobierno para apreciar lo hecho en la Cámara de Diputados, que puede aceptar ó rechazar, y también puede, si lo cree necesario, adoptar algunas de las medidas indicadas en el proyecto primitivo.

Creo, pues, que debemos tomar para la discusión el proyecto venido de la Cámara de Diputados, y como medio ilustrativo, el proyecto del Gobierno, para, con ambos, formar nuestro criterio y adoptar la resolución que corresponda en este caso.

El señor LUNA.—Una ligera observación: Desde que con las modificaciones introducidas por la otra Cámara, viene restringido el proyecto de presupuesto, ¿cómo se podría pronunciar el Senado sobre una partida no tomada en consideración por la Colegisladora?

La práctica constante es tomar como base de discusión el proyecto primitivo, sirviendo de parte ilustrativa lo aprobado por la otra Cámara.

De esta manera el Senado acepta ó desecha una modificación introducida por la Colegisladora, ó se pronuncia por el proyecto primitivo del Gobierno.

El señor PRESIDENTE.—Si el procedimiento que indica el H. señor Luna, fuese la práctica invariable seguida por el Senado, la Mesa habría tenido el cuidado de poner en discusión, en esa forma que SSA. sostiene, el proyecto del Gobierno con preferencia al venido en revisión de la H. Cámara de Diputados; pero el H. señor Schreiber me ha ahorrado la explicación que iba á dar al Senado. Los proyectos de presupuesto se revisan por la Cámara de Senadores después de haber sido aprobados en la de Diputados, tomando en consideración el proyecto aprobado por la colegisladora. El presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados viene acompañado del proyecto del Gobierno, modificado, y el Senado lo toma como fuente ilustrativa y nada más, porque podría suceder que lo aprobado en Diputados fuese desecharlo en Senadores y que el dictamen de la Cámara de Diputados sostuviera la partida del presupuesto presentado por el Gobierno. De manera que podemos terminar esta cuestión previa, siguiendo el procedimiento seguido invariablemente antes.

El señor CAPELO.—Pido que se vea en detalle la parte que se refiere á la misión de San León de Amazonas, para ver si se comprende á la montaña.

El señor REINOSO.—Es la segunda parte del proyecto aprobado en la Cámara de Diputados, que establece la nueva organización del Ministerio y todas sus dependencias. Tenga la bondad el señor secretario de leer esa segunda parte, es decir, los artículos 3o. y 4o.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Capelo se ha referido á la partida para las misiones de San León de Amazonas.

El señor LUNA.—Me dice, por lo bajo, el H. señor Capelo, que la rebaja de los haberes de los Ministros está aplazada, y sin embargo, en ese artículo á que se acaba de

dar lectura por el señor secretario, aparece con el mismo haber de cien libras. Si está aplazada no puede votarse la partida.

El señor CAPELO.—Exmo. señor: Ese que está aplazado es un proyecto de la Cámara de Diputados; este es el proyecto del Ejecutivo; de manera que una cosa no tiene que ver con la otra; se ha aplazado sólo la rebaja.

El señor LUNA.—Este proyecto que acaba de resolver la Cámara, es de Diputados, y en ese sostiene la teoría contraria, que no era el Poder Ejecutivo. Ahora el H. señor Capelo dice que es el proyecto del Gobierno. ¿En qué quedamos? Lo que discutimos es el proyecto del Gobierno ó de Diputados? La Cámara acaba de resolver, que lo que va á servir de base para la discusión, es el proyecto de Diputados, y como este proyecto ha sido aplazado en la parte referente á los Ministros, claro que esa partida no puede votarse.

El señor CAPELO.—Las cosas se ven á oscuras ó no se quieren ver. Ambos son de Diputados, pero de origen y naturaleza diversos; aquél es de origen en la Cámara de Diputados, tendente á disminuir los sueldos; éste es un proyecto del Ejecutivo, sancionado por la Cámara de Diputados, sobre la reorganización de ese Ministerio. Ya tenemos aprobados otros pliegos en los cuales está aprobada la renta de los Ministros. ¿Quiere el H. señor Luna que hagamos excepción, que á este señor Ministro le hagamos rebaja? Esa es la razón.

El señor LUNA.—Yo quiero saber cuál de los proyectos fué aprobado en Diputados primero, aquél proyecto que tuvo origen en esa Cámara, ó éste que fué alterado en esa Cámara?

El señor SECRETARIO.—Este.

El señor LUNA.—Entonces, ¿cómo Diputados ha aplazado ese proyecto?

El señor PRESIDENTE.—Este es un proyecto independiente.

El señor LUNA.—Entonces queda desecharlo ese proyecto aplazado.

El señor PRESIDENTE.—Está aplazado.

El señor LUNA.— Cuando un asunto está aplazado no puede ser votado ó se quiere que se levante el aplazamiento y que de una vez se discuta?

El señor SCHREIBER.— Voy á explicar lo que ocurre al respecto, acudiendo á mis recuerdos. El Poder Ejecutivo remitió ese proyecto de rebajas, sin considerar la rebaja para los Ministros y otros empleados. Este proyecto pasó á la Comisión Principal de Presupuesto de Diputados y ahí se debatió; presentaron entonces un proyecto modificando el del Gobierno, introduciendo algunas rebajas, y creo conveniente decir que entre las rebajas estaba consignada la de los haberes de todos los Ministros. Poco después se reunieron en sesión las Comisiones de ambas Cámaras; y allí, en vista de las observaciones hechas, la Comisión de la Cámara de Diputados resolvió retirar ó aplazar aquella parte de las rebajas que esa Comisión, por iniciativa propia, había introducido. Eso creo que se explica claramente en la última parte del dictamen de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados. Por tanto, aquel proyecto á que se refiere el H. señor Luna, se puede decir que no existe porque ha sido abandonado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE.— Me permitirá el H. señor Schreiber, que haga una rectificación: el Gobierno no ha presentado jamás rebajas de sueldos; sólo presentó un proyecto de supresiones; las rebajas fueron iniciadas en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, y fué en vista de las observaciones que se hicieron, que esa Comisión retiró todo su pliego de rebajas.

El señor LUNA.— Tengo á la mano el proyecto de rebajas sometido por el gobierno y en él encuentro esto: rebájanse las partidas que á continuación se indica.

El señor PRESIDENTE.— Eso se hizo en la Cámara de Diputados, pero el Gobierno no ha propuesto rebaja de ningún sueldo; ha hecho rebajas en otras partidas pero no en sueldos.

El señor secretario va leer las partidas cuyo detalle desea conocer el H. señor Luna.

El señor SECRETRIO (leyó):

El señor BARCO.— Está discutiéndose el artículo primero del proyecto en revisión, que trata de supresiones y yo estimaría mucho á los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, se sirvieran expresarme si en esas supresiones están incluidos los haberes de los inspectores de instrucción, ó si se ha aplazado este punto para cuando se trate del pliego general de ese Ministerio.

El señor PRESIDENTE.— En las conclusiones leídas no hay nada con referencia á los sueldos de los inspectores de instrucción.

El señor REINOSO.— La partida relativa á instrucción, figura en globo en el presupuesto general, y de ella se distribuyen los haberes de los inspectores, preceptores y de todos los empleados de las dependencias de ese ramo. En el proyecto en revisión hay una rebaja de 75.000 libras al año, rebaja que la comisión del Senado, acepta y que pide á la Cámara también acepte; dentro de esa rebaja podrá caber la de los sueldos de los inspectores de instrucción; yo no sé qué explicación nos podría dar el Gobierno, pero como no tenemos el detalle de esa partida de dos y medio millones de soles para instrucción, nos limitamos á aceptar la rebaja de 55 mil libras, que es lo propuesto por la Cámara de Diputados. De manera que no podría satisfacer los deseos del H. señor Barco en una forma precisa, porque no existe el detalle en el proyecto general.

El señor CAPELO.— Yo pido que ese asunto se vote aparte.

El señor LA TORRE.— También que se vote por separado una partida pequeña para el culto del Cuzco.

El señor PRESIDENTE.— No ha hecho SSA. ninguna observación á esta partida.

El señor LA TORRE.— Efectivamente, no he hecho ninguna observación, pero sé que hay muchos representantes que desean que esa partida ya que es tan exigua, subsista, y además, es costumbre y práctica parlamentaria formular un pedido para

que un asunto se vote por separado.

El señor PRESIDENTE.—Habrá que leer nuevamente el artículo.

El señor SECRETARIO.—No existe la partida á que se refiere el señor Capelo.

El señor CAPELO.—Me refiero á las misiones de los padres descalzos, que se llaman de "Propagación de la Fé".

El señor REINOSO.—Eso no es de este pliego; esa partida á que se refiere el señor Capelo, es la 4442 A, para auxilio de las misiones de las montañas de Huánuco, 300 libras al año. Se le rebaja en 150 libras.

El señor CAPELO.—Esa es.

El señor REINOSO.—Esa no se ha tocado; se trata de la relativa á la misión de San León de Amazonas, donde no existen otras misiones.

El señor GARCIA.—Esta partida está sin objeto. El presupuesto vota trescientas libras y la partida ha sido rebajada á ciento cincuenta.

El señor CAPELO.—Esa es la que yo pido que se mantenga.

El señor LA TORRE.—Esas pequeñas partidas que subvencionan á algunos eclesiásticos para el culto en el Cuzco, se refiere á sacerdotes que cuidan de los monumentos históricos que poseemos allá. Por cuatro ó ocho soles al mes, estos señores cuidan de la conservación de esos monumentos, de modo que el Senado no debe rechazar esas rebajas pequeñas, porque mayores serían los daños que ocasionaría el dejar abandonados esos monumentos; se vendrían abajo; por eso pido que el Senado tenga á bien rechazar lo aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor CAPELO.—No creo que vale la pena hacer cuestión de estado, por tres ó cuatro soles. Por eso rogaré al H. señor La Torre que no insista.

El señor LA TORRE.—Precisamente, por la insignificancia de la suma, es que yo llamo la atención del Senado, porque no es posible que tratándose de sueldos tan pequeños, vayamos á hacer una supresión que perjudicará á los monumentos históricos del Cuzco; por eso pido á VE., que este asunto se vote.

—Dado por discutido el artículo 1o., la H. Cámara lo aprobó con los distintos incisos que contiene.

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el artículo 2o. del proyecto.

El señor REINOSO.—Además de las razones expuestas en el dictamen, debo manifestar que pocas instituciones revelan más la cultura de un país que la de la biblioteca. Suspender las subvenciones que se le tienen acordadas, sería hacer quedar trunca toda su marcha progresiva y truncas todas las obras que se están adquiriendo. Si se llegase á acordar la supresión de la subvención, biblioteca sólo quedaría en el nombre; desde que se ha demostrado que se pagan ciento cincuenta libras por alumbrado á la Empresa de Santa Rosa; de modo q' lo que quedaría sería muy poco para gastos de encuadernación y de catalogación y de todo lo que necesita la biblioteca para su marcha ordinaria y para dar muestras de la civilización y cultura de un pueblo. Sin la subvención, la biblioteca en buena cuenta quedaría abandonada. Son estas, Exmo. señor, las razones que apoyan el dictamen de la Comisión.

El señor CAPELO.—Exmo. señor: No se comprende el espíritu que se tuvo al proponer la rebaja á dos ó cuatro catedráticos, según el proyecto del Gobierno. La renta que disfrutan, es por la condición de catedráticos, que imprime carácter, como la condición militar de coronel, teniente coronel, etc., imprime el respectivo carácter con su asignación correspondiente. No se puede decir: este coronel gana tanto y este otro cuanto. Lo mismo pasa con los catedráticos; se es catedrático ó no se es. Si es, gana como tal, si no se suprime la plaza. No se comprende la rebaja, porque siendo una subvención que el Gobierno acuerda á la Universidad no se puede hacer una rebaja á los catedráticos. Ya el rector de la Universidad el día de clausura tuvo ocasión de manifestar el inconveniente de esta medida; y he visto un proyecto del Gobierno, considerando el íntegro de los sueldos de los catedráticos de medicina. Es decir, pues, que el pensamiento del gobierno se ha ob-

taculizado en la Cámara de Diputados, de donde han venido rebajados los de los cuatro catedráticos; pero no debemos tratar de la cuestión como de catedráticos, sino como de Facultad: dos pertenecen á la de Letras, dos á la de Ciencias; la Facultad de Letras tuvo defensores en la Cámara de Diputados y se evitó el daño; no á los catedráticos, sino á la Facultad. La de Ciencias no los tuvo y se limitó á decir que teniendo como razón lo resuelto, solicitó que se le midiese con la misma medida, y que esa rebaja para la Facultad de Ciencias no se llevase á cabo, sino que quedara en la misma condición que los demás. Por eso la Comisión de Presupuesto sostiene que debe ser igual la renta.

El señor REINOSO.—La falta de justicia y equidad de esa medida la hace odiosa; no es justo rebajar los haberes de una sola clase social. Si hubiéramos tenido que nivelar el presupuesto con rebajas en los haberes de todos los servidores del Estado, de todos aquellos que perciben sueldos, pensiones ó subvenciones, entonces se podría aprobar esta rebaja; pero no habiendo tenido necesidad de apelar á ese procedimiento extremo, me parece una falta de justicia rebajar sólo los haberes de las altas dignidades eclesiásticas y más si se considera que esas rentas no son sino compensaciones, reintegros del Estado desde que suprimió las cargas que pesaban sobre el pueblo en forma de diezmos, en beneficio del clero, habiendo asumido el Estado la obligación de sustentar á esa clase social.

La Comisión en este asunto se ha guiado por un espíritu de justicia y equidad y opina porque no se pueden introducir esta clase de rebajas sin que se hagan extensivas á todos los servidores del Estado.

Bastan las consideraciones apuntadas para demostrar la inconveniencia de la rebaja propuesta.

—Sin otra observación se dió por discutido el artículo, y procediéndose á votar, fué aprobado, con excepción de las partidas objetadas por la Comisión de presupuesto, y á continuación se aprobaron las siguientes conclu-

siones del dictamen de dicha Comisión:

1o.—Que en el inciso e del artículo 2o. limitéis á Lp. 200, la rebaja de Lp. 568, acordada en la partida para compra de libros, encuadernación y alumbrado de la Biblioteca Nacional; y 2o.—Que desecheis en el mismo inciso la rebaja de Lp. 180, en los haberes de los catedráticos de agricultura y química agrícola y zooteenia.

—Se puso en debate y sin observación, se desechará el artículo 3o. del proyecto en revisión, por el que se reduce en Lp. 1,475.3.00, los haberes del arzobispo, obispo y cabildos eclesiásticos.

El Señor PRESIDENTE.—Está en debate el artículo 4o. del proyecto.

El señor CAPELO.—La rebaja de 150 libras que se hace en las 300 de que están en posesión los padres descalzos, que cuidan de la colonización de las montañas, es bien ridícula. Esas trescientas libras al año son tan bien manejadas, que dudo mucho que dinero alguno sea mejor empleado; con esas trescientas libras se tienen 20 ó 30 hombres abnegados que hacen cuanto es posible hacer; y cuanto tenemos conquistado en esas montañas lo debemos á esos hombres llenos de virtud y liberalidad.

Ruego á la H. Cámara que fije su atención para desechar la aprobado en la Cámara de Diputados y sostener las 300 libras de que están en posesión de esos sacerdotes.

—Sin otra observación, se dió por discutido el artículo, y procediéndose á votar, fué aprobado, desechándose la rebaja objetada por el H. señor Capelo.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el artículo 5o.

El señor MUÑIZ.—Tengo que hacer una observación á este artículo. Ahí veo consignada una partida para un técnico, contratado con treinta y cinco libras al mes. Yo creo que esa partida no puede formar parte de este proyecto; es un gasto variable, que no tiene carácter permanente y por tanto debe consignarse en el pliego extraordinario.

Pido que se consulte el aplazamien-

to de esa partida para que sea consignada en el pliego extraordinario.

El señor PRESIDENTE.—Mejor es aprobarla con cargo de que se consigne en el pliego extraordinario.

El señor MUÑIZ.—Se tratará de ella cuando se trate del pliego extraordinario.

El señor REINOSO.—No se trata de pliego, se trata de una ley relativa al ramo de Justicia; de manera que no hay más que aprobar esa partida; después se consignará donde convenga. Si no es gasto permanente se consignará en el extraordinario.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Reinoso tiene razón; aquí no se trata de pliegos del presupuesto, sino de un proyecto de ley que después ocupará el lugar que le corresponda.

El señor LUNA.—Cuando se discutió el pliego de Fomento, se acordó que las partidas correspondientes al pliego extraordinario se aplazasen para cuando se discutiese ese pliego. La cuestión de los ferrocarriles de Cuzco á Santa Ana y de Lima á Huacho, vino también en este mismo proyecto del Gobierno de rebajas en el pliego ordinario de fomento; sin embargo se aplazó para cuando se discutiese el pliego extraordinario. Y lo mismo sucedió respecto de la rebaja de los emolumentos de los representantes, que se aplazó para cuando se discutiese el pliego legislativo.

La observación del H. señor Muñiz, es, pues, perfectamente justa y legal; y la Cámara no puede adoptar dos procedimientos en asuntos iguales.

El señor PRESIDENTE.—Este es un proyecto especial que ha tenido su origen en la Cámara de Diputados; y como proyecto especial que es, no está comprendido en el pliego de rebajas presentado por el Gobierno al Congreso.

El señor MUÑIZ.—No tengo observación que hacer siempre que esa partida se consigne en el extraordinario.

El señor SCHREIBER.—A mí me parece, y en este sentido voy á dar mi voto, que este capítulo no se reduce tan sólo á hacer rebajas y supresiones en el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción, sino que trata de la reorganización completa de ese Ministerio, y por consiguiente deseo conocer

cuales son los motivos por los que se introduce esa organización en ese mecanismo. En todo caso, me parece que este proyecto debe ser remitido á la Comisión de Justicia, para que con datos suficientes y revisando la iniciativa del Poder Ejecutivo, nos indique si es conveniente esa reorganización completa de ese Ministerio.

El señor PRESIDENTE.—Quiere decir, entonces, que SSA., formula la cuestión previa de que este asunto pase á estudio de la Comisión de Justicia.

El señor REINOSO.—Me voy á permitir, Excmo. señor, explicar lo que hay en esto. En el capítulo primero se han suprimido secciones completas del Ministerio de Justicia. Dice: (leyó).

En la segunda parte dice: Reorganización del Ministerio, pero no se ha hecho más que consignar las partidas no suprimidas; se ha hecho algo análogo á lo que se hace aquí cuando viene un proyecto en revisión, aprobar lo uno y rechazar lo otro.

Se le ha dado una forma especial; se suprime el capítulo primero, y en seguida se reorganiza el Ministerio, en tanto que lo único que hay de extraño es la sección de Beneficencia que trataba el H. señor Capelo que se trasladara de Fomento á Justicia, que ya lo ha sido por un proyecto especial que está aprobado aquí. Todo lo demás no es sino traslación.

El señor MUÑIZ.—Sin embargo, Excmo. señor, quisiera que el señor Secretario nos dijera lo que importa el capítulo del pliego ordinario vigente para este año, y lo que importa la nueva organización.

El señor LUNA.—Aquello de votar la reorganización, ha sido introducido por la Cámara de Diputados, con motivo de discutir el presupuesto. Cuando yo presenté mi proyecto, Excmo. señor, para que se hicieran varias rebajas en partidas de la Intendencia, la Cámara resolvió que no podía ocuparse de ese asunto, porque importaba una reorganización. Sin embargo, hoy ha sido aprobada en la Cámara de Diputados y el voto del Senado aprobará era reorganización. Hago constar la contradicción en que incurrirá el Se-

nado al votar sobre un mismo asunto en diferentes sentidos.

El señor PRESIDENTE.—H. señor Luna: la explicación hecha por el H. señor Reinoso me parece clara y concluyente. Lo propuesto por el Ministro ha sido la supresión de la 1a. sección del Ministerio y con la misma planta se han organizado las demás secciones del Ministerio.

El señor LUNA.—Exmo. señor: El Gobierno después de hecha la reorganización para regularizar el procedimiento, ha trasladado esa sección de Fomento á Justicia; pero la reorganización la llevó á cabo la Cámara de Diputados, al discutir los pliegos de presupuesto de Fomento y Justicia. Yo creo que la Cámara de Diputados procedió con sujeción á la ley y á la Constitución, y en ejercicio de sus funciones constitucionales. Yo manifesté eso cuando la Cámara rechazó el proyecto que presenté, introduciendo rebajas en los haberes de los empleados que sirven en la Intendencia de Guerra. Se trataba de la reorganización, suprimiendo algunos empleados, como muy bien lo ha manifestado el H. señor Reinoso.

El señor PRESIDENTE.—Cuando llegue la oportunidad de discutir el pliego de la Intendencia de Guerra; tendrá Ssa. iniciativa expedita, porque no hay inconveniente para que el sueldo de un empleado en lugar de ser de 200 sea de 150, y no hay inconveniente tampoco en que se suprima una partida.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar el artículo, teniendo en cuenta que el H. señor Muñiz ha observado que la partida referente al técnico se considere en el pliego extraordinario.

—Practicada la votación, fué aprobado el artículo.

—En seguida S. E. levantó la sesión, citando para el día de mañana á las 10 a. m.

Eran las 12 y 30 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

11a. sesión del viernes 31 de diciembre de 1909

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. Sres: Barco, Bernales, Capelo, Carmona, Fernández Ferreyros, La Torre, Lorena, Luna, Mata, Maltatesta, Muñiz, Neuhaus, Peralta, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Ríos, Ruiz, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Bezada y García Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno manifestando en contestación al oficio que se le dirigió á pedido del H. Señor Capelo, sobre los atropellos de que dice haber sido objeto Don César Alfaro, de parte del Comisario de Andahuaylas, que por telégrafo ha dado orden al Prefecto de Apurimac á fin de que informe sobre el particular y preste á dicho ciudadano las garantías debidas.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Del mismo, comunicando que con motivo del oficio dirigido á ese despacho á pedido de los HH. Señores Barco y Capelo, sobre las exacciones cometidas en Parinacochas con motivo de la conscripción militar á ordenado al Prefecto de Ayacucho para que practique los esclarecimientos debidos á fin de resolver lo convenientes.

Con conocimiento de los HH. Señores Barco y Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento, rubricados al márgen por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la actual legislatura los siguientes proyectos de ley:

Consignando en el pliego de Fomento del Presupuesto General de la República para 1910, un aumento de £. 1200 en la partida destinada al Parque Zoológico y Botánico.

Separando en el pliego de ingresos del presupuesto general de la república para 1910 los provenientes de producto de la Escuela Nacional de A-